



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 2559 (Original 1281)**

Sancionada el 28/09/1950, Promulgada el 30/10/1950  
Boletín Oficial N° 3824 del 06 de Noviembre de 1950.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de  
LEY**

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo, a invertir hasta la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional (\$ 50.000.- m/n.) en la construcción de un edificio en la ciudad de Orán con destino al funcionamiento de la sede del Sindicato Obrero de la Industria Forestal y Anexo y Biblioteca.

Art. 2°.- El gasto autorizado por el artículo primero se tomará de los fondos destinados por el Poder Ejecutivo para obras públicas de la provincia para el presente año.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintiocho días del mes de setiembre del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta.

**CARLOS OUTES – Félix J. Cantón – Alberto A. Díaz – Meyer Abramovich**

POR TANTO:

Salta, 30 de octubre de 1950.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS Y OBRAS PÚBLICA**  
AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**OSCAR H. COSTAS – Juan A. Molina**

